



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

dos de abril de dos mil veinticuatro

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2024-00057-00

En el proceso Ordinario Laboral, promovido por el señor HÉCTOR FERNANDO OROZCO en contra de VELOENVÍOS S.A.S., se tiene que mediante memorial arribado por la parte activa el 20 de marzo del corriente, se presentó una constancia de notificación realizada a la empresa demandada VELOENVÍOS S.A.S.; debiendo advertirse que, ante el Despacho se deberá acreditar el envío de la notificación al canal digital del demandado, con sus respectivas piezas procesales, informando la manera en cómo se surte la notificación, en coherencia con lo que dispone el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

Sin embargo, al revisar el Certificado de Existencia y Representación presentado con el libelo genitor (003Demanda - Pág. 07) y el auto que admite la demanda, el correo para notificaciones judiciales de VELOENVÍOS S.A.S. es fac-electronica@veloenvios.com.co y el correo al que fue remitida la notificación es gestionreclamaciones@veloenvios.com.co. En tal orden de ideas, se requiere a la parte ejecutante para que realice y acredite una notificación en debida forma.

NOTIFÍQUESE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 054
hoy 03 de abril de 2024 a las 8 a.m.

AHS

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e25d9bf8b9f8a1929d2da04c4b16de6da64b3c6987d4d3c0c165c42d08fd659e**

Documento generado en 02/04/2024 03:09:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>